



MINISTERIO  
PÚBLICO  
REPÚBLICA DE HONDURAS

*Tribunal Disciplinario*

OFICIO TD-035-2020

Tegucigalpa, M.D.C. 29 de enero del 2020

Señores

Directores, Coordinadores de Dependencias, Jefes de División, Jefes de Departamento, Jefes de Sección del Ministerio Público.

Sus despachos

Reciban de mi parte un cordial saludo y éxitos en sus cotidianas actividades; en esta ocasión me dirijo a ustedes, a fin de recordarles el mandato del señor Fiscal General de la República referente a la aplicación y estricta observación de la circular FGR-005-2016, de fecha veintiocho (28) de octubre del año dos mil dieciséis (2016), en la cual se establece su obligación de (sic) “*Autorizar viáticos a todos los Funcionarios y Servidores que deban trasladarse desde el interior del país, a la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., para atender citaciones en materia disciplinaria; así como, otorgar el permiso para ausentarse durante el periodo de tiempo que sea pertinente para desplazarse desde y hacia su destino, atendiendo a las distancias que desde el interior deben ser cubiertas en el tiempo y espacio, para los efectos de comparecer ante el Tribunal Disciplinario.*”

Lo anterior, a efecto de no ocasionar dilaciones en los diferentes procedimientos disciplinarios, pues ha tenido conocimiento esta dependencia, que algunas autoridades directamente o a través de sus mandos intermedios (quizás por desconocer la referida instrucción), han incumplido con tal mandato, ocasionando que testigos y servidores (vinculados a los procesos disciplinarios), no hayan gozado de este beneficio, cuyo objeto es brindar garantía suficiente al debido proceso y facilitar al Tribunal Disciplinario, llegar a la determinación de la verdad, en cuanto a los hechos denunciados, dentro de los plazos legales establecidos por nuestra Autoridad Superior Nominadora.

Sin otro particular, me despido de Ustedes, reiterándoles éxitos en sus delicadas funciones. (acompañando copia de la Circular FGR-005-2016).

Atentamente,



**DANIEL ARTURO SIBRIAN BUESO**  
**Fiscal General Adjunto y Presidente del Tribunal Disciplinario**

CC: Fiscalía General.  
CC Archivo.

Página 1 de 1

24/03/17

**COPIA**

**MINISTERIO  
PÚBLICO**  
REPÚBLICA DE HONDURAS

Minion
11556
01/11/16
SECRETARIA GENERAL REPUBLICA DE HONDURAS MINISTERIO PUBLICO

*Fiscalía General de la República*

**CIRCULAR**

**FGR-005-2016**

**PARA:** DIRECTORES  
 JEFES DE DIVISION  
 JEFES DE DEPARTAMENTOS  
 JEFES DE SECCIONES  
 ADMINISTRADORES REGIONALES  
 FISCALES COORDINADORES REGIONALES  
 FISCALES COORDINADORES LOCALES  
 FISCALES ESPECIALES  
 JEFES DE DEPENDENCIAS, DEPARTAMENTOS Y UNIDADES ADSCRITAS A FISCALIA GENERAL

**DE:**   
 OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS  
 FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA

**FECHA:** 28 DE OCTUBRE DEL 2016

**ASUNTO:** INSTRUCCIONES

La Fiscalía General en ejercicio de la atribución legal determinada por el artículo numeral 8, 16, 18, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público, y en el marco del cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales que son conferidas a la Fiscalía General de la República y desarrolladas por nuestro estatuto y su reglamento; a fin de garantizar el Principio de Igualdad, se le instruye:

- Autorizar viáticos a todos los Funcionarios y servidores que deban trasladarse desde el interior del país, a la ciudad de Tegucigalpa M. D. C., para atender citaciones en materia disciplinaria; así como, otorgar el permiso para ausentarse durante el periodo de tiempo que sea pertinente para desplazarse desde y hacia su destino, atendiendo a las distancias que desde el interior deben ser cubiertas en el tiempo y espacio, para los efectos de comparecer ante el Tribunal Disciplinario.